



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

Nota N° 213 /2017

Letra Mun U.

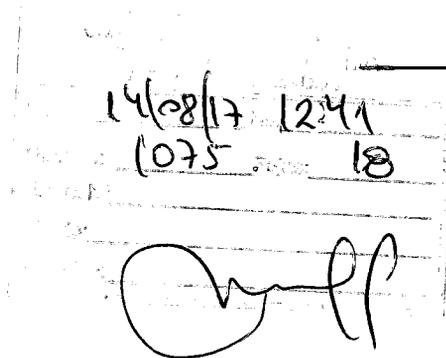
Ushuaia, 14 AGO 2017

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al cuerpo que preside, a fin de dar respuesta a la Resolución CD N° 12/2017, por la que solicita información en relación a la Planta Procesadora de Productos de Mar, a tal fin se adjunta Nota N° 193/2017 emitida por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Nota N° 088/2017.Letra D.B emitida por la Dirección de Bromatología.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente

E



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO
S _____ / _____ D



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
 REPUBLICA ARGENTINA
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SDE -S.E.y F.

"2017-Año del 35° Aniversario de la gesta de Malvinas:
 Honor y gloria a nuestro héroes ayer, hoy y siempre"

Nota N° 193/2017
 Letra: D.A. Ss. D.E.- S.E.y F.

Ref: Nota N° 418/2017 Letra: C.y D. Ref: Expdte 309/2009
 Res. CD N° 271/2017:

Ushuaia, 03 AGO 2017

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

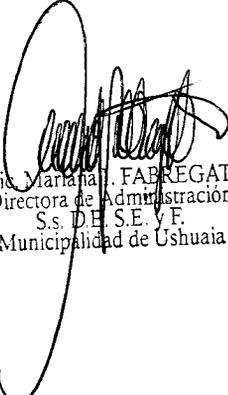
Lic. Lucas GALLO

Sr. Secretario

S / D:

En respuesta a la Nota de referencia recibida en fecha 05/07/2017 en Mesa de Entradas, se adjunta a la presente, Informe respectivo con el objeto de poner en conocimiento la situación actual de la Planta Procesadora de Productos de Mar.

Se cumple en informar Asimismo, que mediante Nota N° 145 se dio respuesta a Resolución C.D. N° 12/2017, referente a la situación actual de la Planta Municipal de Procesamiento de Productos de Mar, por lo cual se complementa a dicho informe, lo solicitado por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.


 Lic. Mariana J. FABREGAT
 Directora de Administración
 S.S. DE S.E. Y F.
 Municipalidad de Ushuaia

RECIBIDO
 SECRETARIA DE HACIENDAS
 Y FINANZAS-DESPACHO
 03 AGO 2017
 HORA: 12:32
 FIRMA:  2003600

| | |
|--|--------|
| SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA | |
| ENTRADA | SALIDA |
| 03 AGO 2017 | |

Para la Sec. Legal y Técnica a sus efectos


 Lic. Alejandro Lucas Gallo
 Secretario de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia



INFORME:

El objetivo del presente informe es dar respuesta a lo solicitado por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, Resolución CD N° 271/2017 acerca de la situación actual de la Planta Municipal de Procesamiento de Productos de Mar complementando la información remitida mediante Nota: 145/2017 Letra: D. A. Ss. D.E.-S. E. y F. en respuesta a la Resolución C.D. N° 12/2017.

En respuesta al Artículo 1° se informa que:

- La Planta Municipal de Procesamiento de Productos de Mar se encuentra en funcionamiento y, habiendo sido levantadas las vedas de recolección, comercialización y consumo. (se adjuntan copias de las notificaciones de SENASA).

- El horario de atención administrativa dentro del predio es de 9 a 16 horas. La jornada de tareas operativa se modifica de acuerdo a las necesidades de las tareas y hasta la finalización de las mismas.

- Al respecto de la situación actual de la Planta, dicho predio se encuentra totalmente bajo la jurisdicción municipal desde su recuperación y no existe convenio o concesión para su explotación. Asimismo el municipio se ha abocado a refuncionalizar dicho predio, reparar instalaciones y equipamiento que no habían recibido service durante los períodos de concesiones, de acuerdo a lo detallado en Informe Nota 145/2017 letra: DASSDE-S E y F

- El personal abocado a la Planta Procesadora es el siguiente:

Personal de Planta Permanente (02):

1 Jefe de Departamento Ingeniero Pesquero y 1 administrativo.

Personal Contrato Administrativo: (03)

Desde el 26/04/2017, quienes realizan tareas operativas bajo la dirección del Jefe de Departamento.

Contrato de Formación Laboral (01). Realiza aprendizaje de tareas operativas. Estudiante de la carrera de Ingeniería Pesquera.

- El área municipal responsable: En reorganización. Desde el mes de julio del presente año 2017, la Planta Municipal formaba parte de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, integrada Por una Dirección de Administración, y dos áreas departamentales: Planta Municipal de Procesamiento de Productos de Mar y Matadero Municipal.

- Reiterando lo señalado en Informe de Nota: 145/2017 Letra: D.A.S.S.D.E.-S.E. y F. se informa que nuestra Planta de Procesamiento no requiere de habilitación del SENASA siendo que la finalidad principal no estaría referida al comercio

///.2



.2.///

exterior (que desarrollan otras plantas procesadoras en nuestra provincia) sino, priorizar el consumo interno beneficiando tanto el comercio minorista como a las familias fueguinas que tendrían acceso a productos frescos y con los controles bromatológicos adecuados. Solo en caso de aspirar a la exportación, se deberá registrar el establecimiento en el SENASA así como los usuarios que usufructúen y/o utilicen la Planta Procesadora (barcos/buques pesqueros).

Cabe recordar que el predio encuentra inscripto en el Registro Provincial de Establecimientos (R.P.E.) N° 24000197, con renovación bienal. Esto permite que todos los productos que se procesen en nuestra Planta Municipal puedan comercializarse en toda la provincia.

En la actualidad la Planta Municipal de Procesamiento, cubre un lugar en la comunidad con el cual no se contaba, ya que los pescadores artesanales distribuían y vendían en nuestra ciudad sin el control adecuado. A partir de la puesta en marcha de la Planta por parte de la Municipalidad todo producto que sale para ser distribuida y vendido en nuestra ciudad, debe pasar por el control bromatológico, obteniendo la certificación de inocuidad.

Por otra parte, y no menos importante, es que si la pretensión de éste municipio será realizar actividades de exportación, se requeriría la ampliación del predio así como del cumplimiento de los requerimientos como establecimiento exportador.

- Se adjunta Nota 088/2017 Letra D.B de fecha 12/07/2017, de la Dirección de Bromatología, al respecto del control de autoridades de aplicación y Bromatológicos respectivos. Tanto el área de Seguridad e Higiene como Medicina Laboral han realizado los informes respectivos durante 2016 y en el presente año se realiza "in-situ" durante las tareas de procesamiento el seguimiento de las mismas y el cumplimiento de las normas de buenas Prácticas de Manufactura (B.P.M.) por la manipulación de alimentos y de las normas P.O.E.S. "Procedimientos Operativos Estandarizados de Saneamiento", por ambas normativas se han desarrollado manuales para su uso e implementación en la Planta Municipal, indicados en el primer informe, desde la Subsecretaría de Desarrollo Económico, por los profesionales (ingenieros pesqueros) que desarrollaron actividades dentro del Programa Ganadería y Pesca. Ambos manuales fueron remitidos a la dirección de Medicina laboral y Seguridad e Higiene para su verificación y conocimiento. También se ha desarrollado el circuito operativo bajo normas H.A.C.P.P.

- Se informa que al respecto del registro de productores ("Vendedores de Productos de Mar y Puestos de Venta") que dicha actividad se realiza desde la Dirección

///.3.



.3.///

de Comercio e Industria.

Para poder utilizar los servicios de la Planta Municipal se debe contar con las habilitaciones correspondientes al área de pesca y/o acuicultura a nivel provincial y con las habilitaciones municipales para el transporte de sustancias alimenticias y bromatológicas.

La Planta Procesadora lleva el registro de procesamientos realizados desde la finalización de las vedas -que se adjunta al presente-, durante el presente año, los que son informados a la Dirección de Rentas para la posterior liquidación de tarifas.

- Los pescadores/recolectores que hasta el momento han utilizado los servicios de procesamiento-empaque y etiquetado son:

- o EBLING Jorge Orestes.
- o RAIPANE José Luis.

Los volúmenes procesados hasta el momento desde el 31/05/2017 hasta el 30/06/2017 son los siguientes:

Especie: Centollón.

Kilos vivos (input)..... 890

Kilos procesados: (output)..... 179

A partir del 28/06/2017 se levanta la veda de los moluscos bivalvos por lo cual se inicia el procesamiento de los siguientes productos:

Mejillones 100 Kg.

Cholgas 100 Kg

Almejas 58 Kg.

Caracoles 100 Kg.

Total procesado: 61 Kg.

Al respecto del Artículo 2º se informa que el proyecto para realizar el muelle, es un proyecto que presentó el Cluster de Pesca Artesanal de Tierra del Fuego, bajo el auspicio del PROSAP Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, que se ejecuta a través de la Unidad para el Cambio Rural (U.C.A.R.) del Ministerio de Agroindustria de la Nación.

Durante los primeros meses del corriente año, se sucedieron un par de reuniones del CLUSTER con los representantes del PROSAP luego de las cuales, dichos referentes se presentaron en el predio de la Planta Procesadora para realizar las capturas

///.4.



.4. ///

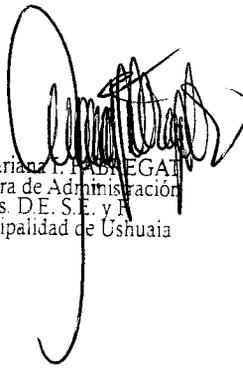
de imágenes y posible ubicación para dicho proyecto; luego de lo cual no hubo más información oficial hasta la fecha.

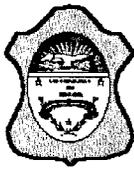
El referente de Tierra del Fuego sobre dicho proyecto es el presidente del Cluster de Pesca Artesanal, señor José Luis Artaza y el órgano ejecutor y administrador es la Universidad Nacional de Tierra del Fuego.

<http://competitividadprosap.net/competitividad/pesca/>

A éste respecto se adjuntan copias del "Plan de Mejora Competitiva del Cluster de la Pesca Artesanal de Tierra del Fuego", UCAR-PROSAP referente al proyecto presentado.

Para finalizar, se informa que por Ordenanza Municipal, la Planta Municipal de Procesamiento de Productos de Mar, será gestionada desde la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia.


Lic. Mariana F. PABLEGAT
Directora de Administración
S.s. D.E. S.E. y R.
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2017 Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

NOTA N° 088/2017
LETRA: D.B.

Ushuaia 12 de julio de 2017.

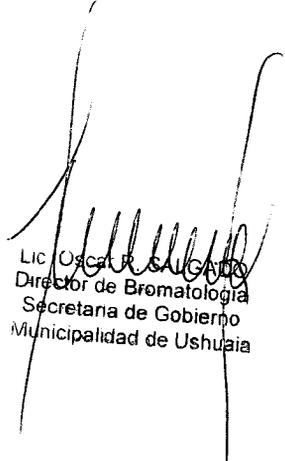
Dirección de Administración S.s.D.-S.E.yF.

S _____ / _____ D:

Me dirijo a usted en relación a la nota N°192/2017 letra D.A.S.s.D.-S.E.yF. para informar que la Planta Municipal Procesadora de Productos de Mar, posee Registro Provincial de Establecimiento RPE N° 24000197. Por lo tanto , para lograr dicho Registro debe reunir todas las condiciones solicitadas por las áreas competentes, como ser la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Ushuaia, y La Dirección de Registro y Control de Los Alimentos de la Provincia.

Si otro particular elevo a usted a lo que estime corresponder.

ors



Lic. Oscar R. SALGADO
Director de Bromatología
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE AGRICULTURA
GANADERIA Y PESCA

012

USHUAIA, 05 JUL. 2017

VISTO, la Resolución SUB. SEC. P. N° 001/2017 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se declaro la veda por toxina lipofílica para recolección, comercialización y consumo de moluscos bivalvos provenientes de la zona ARTF 005, fondo Brown, ubicada en el Canal Beagle, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que las muestras sucesivas enviadas para análisis de Toxinas Lipofílicas de la zona ARTF 005, arrojaron resultado negativo en dos (2) muestras remitidas consecutivamente, según órdenes de análisis SENASA N° 486982 y 488107.

Que dichas muestras fueron analizadas en los laboratorios de SENASA y las mismas provienen de zonas reconocidas, según el plan de monitoreo y zonificación establecido para el mantenimiento de clasificación de zonas de producción.

Que por lo expuesto corresponde levantar la veda impuesta por Resolución SUB. SEC. P. N° 001/2017, para recolección, comercialización y consumo de moluscos bivalvos provenientes de la zona ARTF 006, Bajo Brown, ubicada en el Canal Beagle, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en la Ley Provincial N° 1060, artículo 15°, y el Decreto Provincial N° 886/16.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- LEVANTAR la veda impuesta por Resolución SUB. SEC. P. N° 001/2017 para recolección, comercialización y consumo de moluscos bivalvos provenientes de la zona ARTF 005, fondo Brown, ubicada en el Canal Beagle, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTICULO 2°.- Notificar con copia de la presente a productores acuícolas, pescadores artesanales y a los organismos involucrados en la captura, cosecha, fiscalización y comercialización, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

RESOLUCION SUB.SEC.P. N° 012 /17.-

| |
|--------|
| G.T.F. |
| SF |
| |
| |

Anibal César Cardozo
Subsecretario de Pesca
Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Pesca

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge B. Jorge Pereyra
D de Despacho
Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Pesca



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y PESCA

USHUAIA, 21 FEB. 2017

VISTO, la Nota N° 024/17, Letra D.L.A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, la Dirección de Laboratorio Ambiental informa que las muestras enviadas para análisis de Toxinas Lipofílicas de las zonas ARTF 001, y ARTF 005, arrojaron resultado positivo.

Que dichas muestras fueron analizadas en los laboratorios de SENASA y las mismas provienen de zonas reconocidas, según el plan de monitoreo y zonificación establecido para el mantenimiento de clasificación de zonas de producción.

Que por lo expuesto, corresponde declarar la veda para recolección, comercialización y consumo de moluscos bivalvos proveniente de las zonas ARTF 001, Punta Paraná y ARTF 005, Bahía Brown Fondo del Canal Beagle, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en la Ley Provincial N° 1060, artículo 15°, y el Decreto Provincial N° 886/16.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR la veda para recolección, comercialización y consumo de moluscos bivalvos provenientes de las zonas ARTF 001, Punta Paraná y ARTF 005 Bahía Brown Fondo del Canal Beagle, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTICULO 2°.- La presente resolución tendrá vigencia hasta tanto la Dirección General de Desarrollo Pesquero y Acuicola indique que el fenómeno ha cesado.

ARTICULO 3°.- Notificar con copia de la presente a productores acuícolas, pescadores artesanales y a los organismos involucrados en la captura, cosecha, fiscalización y comercialización, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

RESOLUCION SUB.SEC.P. N° 0 0 1 /17.-

| |
|--------|
| G.T.F. |
| 6 |
| |
| |

Anibal César Cardozo
Subsecretario de Pesca
Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Pesca

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Norma B. Jorge Pereyra
D. de Despacho
Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Pesca



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE AGRICULTURA
GANADERIA Y PESCA

USHUAIA, 23 MAR. 2017

VISTO, la Nota N° 006/17, Letra Dto..T.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, el Departamento Técnico de la Dirección de Laboratorio Ambiental informa que las muestras enviadas para análisis de Toxina Paralizante proveniente de la zona ARTF 002, Bahía Brown Entrada y ARTF 005, Bahía Brown Fondo, arrojaron valores por encima del nivel permitido para consumo humano.

Que, la Disposición N° 235/2008 del SENASA establece el nivel máximo de concentración aceptable para el consumo humano en 80 microgramos por cada 100 gramos de carne de molusco.

Que las muestras analizadas provienen de zonas monitoreadas, según el plan de muestreo y zonificación establecido por Resolución M.E.C. N° 966/07 y sus modificatorias a los efectos de determinar la clasificación de zonas.

Que por Resolución SENASA N° 433/10, se reconoce las zonas clasificadas para extracción y comercialización de moluscos bivalvos.

Que por lo expuesto corresponde declarar la veda para recolección, comercialización y consumo de moluscos bivalvos provenientes de la zona ARTF 002, Bahía Brown Entrada y ARTF 005, Bahía Brown Fondo, ambas ubicadas en el Canal Beagle, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en la Ley Provincial N° 1060, artículo 15°, y el Decreto Provincial N° 886/16.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR la veda para recolección, comercialización y consumo de moluscos bivalvos provenientes de la zona ARTF 002, bahía Brown Entrada y ARTF 005, Bahía Brown Fondo del Canal Beagle, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por presencia de toxina paralizante.

ARTICULO 2°.- La presente resolución tendrá vigencia hasta tanto la Dirección General de Desarrollo Pesquero y Acuícola indique que el fenómeno ha cesado.

ARTICULO 3°.- Notificar con copia de la presente a productores acuícolas, pescadores artesanales y a los organismos involucrados en la captura, cosecha, fiscalización y comercialización, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

RESOLUCION SUB.SEC.P. N° 005 - /17.-

| |
|--------|
| G.T.F. |
| J.F |
| |
| |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Norma B. Jorge Perseya
D. de Despacho
Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Pesca

Anibal César Cardozo
Subsecretario de Pesca
Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Pesca



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y PESCA

006

USHUAIA,

28 MAR. 2017

VISTO, la Nota N° 007/17, Letra Dto.T.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, el Departamento Técnico de la Dirección de Laboratorio Ambiental informa que las muestras enviadas para análisis de Toxina Paralizante proveniente de la zona ARTF 006, Bajo Brown, arrojaron valores por encima del nivel permitido para consumo humano.

Que, la Disposición N° 235/2008 del SENASA establece el nivel máximo de concentración aceptable para el consumo humano en 80 microgramos por cada 100 gramos de carne de molusco.

Que las muestras analizadas provienen de zonas monitoreadas, según el plan de muestreo y zonificación establecido por Resolución M.E.C. N° 966/07 y sus modificatorias a los efectos de determinar la clasificación de zonas.

Que por Resolución SENASA N° 433/10, se reconoce las zonas clasificadas para extracción y comercialización de moluscos bivalvos.

Que por lo expuesto corresponde declarar la veda para recolección, comercialización y consumo de moluscos bivalvos provenientes de la zona ARTF 006, Bajo Brown, ubicada en el Canal Beagle, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en la Ley Provincial N° 1060, artículo 15°, y el Decreto Provincial N° 886/16.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR la veda para recolección, comercialización y consumo de moluscos bivalvos provenientes de la zona ARTF 006, Bajo Brown, del Canal Beagle, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por presencia de toxina paralizante.

ARTICULO 2°.- La presente resolución tendrá vigencia hasta tanto la Dirección General de Desarrollo Pesquero y Acuícola indique que el fenómeno ha cesado.

ARTICULO 3°.- Notificar con copia de la presente a productores acuícolas, pescadores artesanales y a los organismos involucrados en la captura, cosecha, fiscalización y comercialización, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

RESOLUCION SUB.SEC.P. N° 006 /17.-

| |
|--------|
| G.T.F. |
| 7 |
| |
| |

(Handwritten signature)
Anibal César Cardozo
 Subsecretario de Pesca
 Ministerio de Agricultura,
 Ganadería y Pesca

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

(Handwritten signature)
Jorge Pereyra
 D. de Despacho
 Ministerio de Agricultura,
 Ganadería y Pesca

(Handwritten signature)



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, 13 de Junio de 2017

**LEVANTAMIENTO DE VEDA PARA LA EXTRACCIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS
EN LA ZONA DE PRODUCCION ARTF 006**

DIRECCION DE INOCUIDAD DE
PRODUCTOS DE LA PESCA Y ACUICULTURA - DNIyCA
ORDEN DE SERVICIO N°23 /2017

SEÑOR COORDINADOR TEMÁTICO - SUPERVISOR
SEÑOR JEFE DE RADIO, AREA O PUERTO
SEÑOR INSPECTOR VETERINARIO:

Para conocimiento y notificación de todos los agentes del Servicio y empresas del sector, se comunica que:
Considerando que el Departamento Técnico dependiente de la Dirección de Laboratorio Ambiental ha informado que los resultados en la determinación de Toxina Paralizante en cholga de banco y las muestras enviadas para análisis de Toxinas Lipofílicas arrojaron resultado negativo.

Por lo tanto, el Subsecretario de Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Tierra del Fuego, Resuelve mediante Artículo 1° de la Resolución SUB.SEC.P.N° 008/17 y 009/17 del 12 de Junio del presente año, levantar la veda impuesta para la recolección, comercialización y consumo de moluscos bivalvos provenientes de la zona ARTF 006, Bajo Brown, ubicada en el Canal Beagle, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Sin otro particular saludo a Uds. atentamente.

PIA

Dr. Gustavo Pérez Harguindeguy
Dirección de Inocuidad de Productos de la Pesca y Acuicultura
DNIyCA

En la fecha....., como responsable autorizado del Establecimiento N° Oficial..... de la
firma..... con mi firma al pie, dejo constancia de haber recibido una copia de la
Orden de Servicio N° 23 /2017.-

.....
Firma y Aclaración



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, 19 de Junio de 2017

**LEVANTAMIENTO DE VEDA PARA LA EXTRACCIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS
EN LA ZONA DE PRODUCCION ARTF 001**

DIRECCION DE INOCUIDAD DE
PRODUCTOS DE LA PESCA Y ACUICULTURA - DNIyCA
ORDEN DE SERVICIO N° 24/2017

SEÑOR COORDINADOR TEMÁTICO - SUPERVISOR
SEÑOR JEFE DE RADIO, AREA O PUERTO
SEÑOR INSPECTOR VETERINARIO:

Para conocimiento y notificación de todos los agentes del Servicio y empresas del sector, se comunica que:
Considerando que las muestras periódicas enviadas para análisis de Toxinas Lipofílicas de la zona ARTF001, Punta Paraná, arrojaron resultado negativo en dos (2) muestras remitidas consecutivamente.

Por lo tanto, el Subsecretario de Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Tierra del Fuego, Resuelve mediante Artículo 1° de la Resolución SUB.SEC.P.N° 010/17 del 14 de Junio del presente año, levantar la veda impuesta para la recolección, comercialización y consumo de moluscos bivalvos provenientes de la zona ARTF 001, Punta Paraná, ubicada en el Canal Beagle, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Sin otro particular saludo a Uds. atentamente.



Dr. Gustavo Pérez Harguindeguy

Dirección de Inocuidad de Productos de la Pesca y Acuicultura
DNIyCA

En la fecha....., como responsable autorizado del Establecimiento N° Oficial..... de la
firma..... con mi firma al pie, dejo constancia de haber recibido una copia de la
Orden de Servicio N° 24 /2017.-

.....
Firma y Aclaración



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, 03 de Julio de 2017

**LEVANTAMIENTO DE VEDA PARA LA EXTRACCIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS
EN LA ZONA DE PRODUCCION ARCH010**

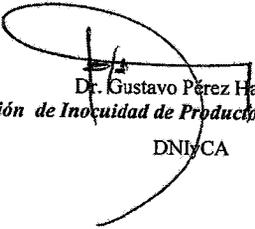
DIRECCION DE INOCUIDAD DE
PRODUCTOS DE LA PESCA Y ACUICULTURA - DNIyCA
ORDEN DE SERVICIO N° 26/2017

SEÑOR COORDINADOR TEMÁTICO - SUPERVISOR
SEÑOR JEFE DE RADIO, AREA O PUERTO
SEÑOR INSPECTOR VETERINARIO:

Para conocimiento y notificación de todos los agentes del Servicio y empresas del sector, se comunica que:
Considerando que en las determinaciones realizadas por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, sobre muestras colectadas en el marco de los programas mencionados, en la zona Sur, se registraron valores de Toxina Diarreica de Moluscos (T.D.M) NEGATIVOS, en dos muestreos consecutivos.

Por ello, el Secretario de Pesca de la Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut, mediante Resolución N° 314/2017-SP del 26 de Junio de 2017, Artículo 1°, SUSPENDE a partir del día de la misma, la Veda impuesta para la extracción de todas las especies de moluscos bivalvos y gasterópodos, en la Zona ARCH10, Playa Belvedere, Rada Tilly Km 3.

Sin otro particular saludo a Uds. atentamente.


Dr. Gustavo Pérez Harguindeguy
Dirección de Inocuidad de Productos de la Pesca y Acuicultura
DNIyCA

En la fecha....., como responsable autorizado del Establecimiento N° Oficial..... de la
firma..... con mi firma al pie, dejo constancia de haber recibido una copia de la
Orden de Servicio N° 26 /2017.-

.....
Firma y Aclaración

| PROYECTO N° 6 | |
|---------------------------------|---|
| Título Proyecto | Construcción de un muelle de pescadores artesanales en Ushuaia. |
| Localización | Bahía de Ushuaia. |
| Objetivo/s Estratégico/s | Potenciar el desarrollo competitivo de la pesca artesanal fueguina en el Canal Beagle. |
| Organismos Ejecutores | Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. |
| Organismo Administrador | Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. |
| Beneficiarios | El proyecto beneficiará a los pescadores artesanales del Canal Beagle. Como así también a los organismos que deben controlar y fiscalizar el producto que se extrae del Canal. |
| Justificación | <p>La pesca es una de las actividades más tradicionales de Ushuaia. Desde tiempos prehispánicos la actividad se ejerce en las costas del Canal Beagle por pueblos que habitaban la zona y ha continuado desarrollándose hasta nuestros días con profundos cambios. Actualmente desde la ciudad de Ushuaia se desarrolla la Pesca Artesanal principalmente de crustáceos (Lithodes Santolla y Parolamis Granulosa) en el Canal Beagle.</p> <p>Sin embargo, hace muchos años que los pescadores artesanales no cuentan con un muelle que les permita facilitar su operación de embarque y desembarque. La actual forma de trabajo de los pescadores de la zona es, cuanto menos, precaria, ya que no permite el desembarco de mercadería en condiciones mínimas de infraestructura, higiene y seguridad para los trabajadores, afectando no sólo sus condiciones laborales sino además la calidad de sus productos. Por otra parte, el hecho de que el desembarco de mercadería sea disperso e informal no permite los controles mínimos de fiscalización de las instituciones pertinentes.</p> <p>A pesar de ello, la pesca artesanal continúa su desarrollo, proveyendo cotidianamente sus productos a los habitantes de Ushuaia y a los turistas que la visitan de todas partes del mundo.</p> <p>De acuerdo a información provista por la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, existen hoy 12 personas físicas y 1 persona jurídica con permisos vigentes para la Pesca de Crustáceos en el Canal Beagle. De estos, operan desde la ciudad de Ushuaia 5 personas físicas con permiso vigente. Los demás, lo hacen desde la</p> |



| | |
|-------------------------------------|---|
| | <p>localidad de Puerto Almanza o se encuentran temporariamente sin operación.</p> <p>La infraestructura a desarrollar quedaría disponible para el uso y logística de todos los pescadores y acuicultores del Canal habilitados al día de la fecha, y todos aquellos que se incorporen a futuro a la actividad.</p> |
| <p>Objetivo general</p> | <p>Impulsar la construcción de un Muelle de operación y descarga en Ushuaia, a fin de centralizar, fiscalizar y controlar la pesca artesanal. Esto contribuirá fuertemente a resolver la actual inexistencia de esta infraestructura básica para pescadores artesanales en toda la costa argentina del Canal Beagle. Asimismo, y de manera indirecta se prevén externalidades positivas tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incremento de la seguridad de las operaciones de embarque y desembarque de los pescadores artesanales. • Aseguro del acceso por igual a todos los pescadores para las faenas de embarque y desembarque. • Favorecer la logística y mantenimiento de las embarcaciones. • Mejora de la eficiencia del proceso de descarga de los productos de la pesca artesanal. • Contribución a los primeros eslabones en la trazabilidad para la calidad de la producción pesquera artesanal. • Generación de un único lugar de descarga autorizado que permita la fiscalización, registros de capturas y centralización de la actividad, mejorando también el seguimiento de uno de los productos más valorados por los turistas que visitan Ushuaia, la Centolla. |
| <p>Objetivos específicos</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Estudios preliminares para la construcción de un muelle para pescadores artesanales en la bahía de Ushuaia, margen del Canal Beagle. • Construcción de un muelle para pescadores artesanales en la bahía de Ushuaia, margen del Canal Beagle. |
| <p>Presupuesto</p> | <p>La ejecución de este proyecto queda sujeta a los resultados de los estudios de factibilidad que serán realizados y financiados por el Área de Formulación de Proyectos de la UCAR-PROSAP. En función de dichos resultados se buscará financiamiento para la ejecución de las obras civiles.</p> |



8.2. Esquema TOTAL de Financiamiento de Proyectos (en AR\$)

| | IDC PROSAP | Part. | CONTRAPARTE | Part. | TOTAL |
|------------|-----------------------|---------------|--------------------|---------------|------------------|
| Proyecto 1 | 479.000 | 75% | 159.000 | 25% | 638.000 |
| Proyecto 2 | 161.675 | 75% | 55.125 | 25% | 216.800 |
| Proyecto 3 | 557.108 | 92% | 50.000 | 8% | 607.108 |
| Proyecto 4 | 1.085.920 | 91% | 110.000 | 9% | 1.195.920 |
| | 2.283.703 | 85,92% | 374.125 | 14,08% | 2.675.828 |





Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

309/2009

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe respecto al funcionamiento de la Planta Procesadora de Crustáceos de acuerdo al siguiente detalle:

- estado de operatividad, de encontrarse operativa, horarios de funcionamiento;
- si la misma se encuentra concesionada, o si se cuenta con convenio rubricado con terceros para desarrollar su funcionamiento, personal a cargo y área municipal responsable;
- si posee habilitación SENASA, de no ser afirmativo, si se ha considerado avanzar en este aspecto;
- si se cuenta con informes realizados por parte del área de Bromatología municipal u autoridad de aplicación que corresponda, respecto al estado de las instalaciones y procesos productivos que se realizan;
- se solicita envíe a este Cuerpo, registro de productores que hicieran uso de la planta en los últimos dos meses, especificando montos o volúmenes procesados realizados por productor.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe respecto de la continuidad de las acciones llevadas adelante para la concreción de un muelle o área de atraque que sirva para el desarrollo de la actividad productiva de la pesca artesanal.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 271 /2017.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 27/06/2017, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/06/2017.-

co
2000
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mónica Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Alejandro BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia
Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia